



## ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO

### Servicio Gestión Contractual

#### LICITACIÓN ELECTRÓNICA DEL CONTRATO MENOR

#### FORMULARIO II – PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS

*Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU*

#### DENOMINACIÓN DEL CONTRATO:

**Asistencia técnica para la mentoría, dotación de contenidos divulgativos y piloto de dinamización para el personal de la Oficina de Transformación Comunitaria (OTC) Provincial de Badajoz. «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU»**

Tipo de Contrato	SERVICIOS
Centro Gestor:	ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Persona responsable del Contrato:	IRENE MASERO CARRASCO

PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO): 14.000 €

IMPORTE DEL IVA: 2.940 €

PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): 16.940 €

#### PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

En aplicación de lo establecido en la Disposición Adicional 15ª de la LCSP, la presentación de ofertas **se realizará exclusivamente de forma electrónica**, dentro del plazo habilitado al efecto, y a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de la Diputación, cuyo enlace es el siguiente:

- <http://licitacion.dip-badajoz.es>

Para ello, con carácter previo a la presentación de una oferta, deberán estar dados de **alta en el Portal**. El alta se efectúa igualmente a través de la Plataforma de Licitación. En dicha Plataforma los licitadores disponen de un enlace (Ayuda PLYCA-Empresas) donde disponen de una **extensa información** sobre el funcionamiento de los siguientes servicios:

- Sobres Electrónicos
- Notificaciones Telemáticas

Mientras está abierto el plazo de presentación de ofertas, los licitadores podrán presentar cuantas ofertas estimen oportunas, rectificando la anterior. A efectos de licitación la única oferta que se tendrá en cuenta será la última presentada, de forma que las anteriores se tendrán por no presentadas.



El límite en cuanto al tamaño de los archivos a incluir en los Sobres Electrónicos es el siguiente:

- los archivos que se firmen electrónicamente tendrán un límite máximo de 10MB por archivo.
- el límite máximo del TOTAL de los archivos será 140 MB, de forma que el Sobre Electrónico no podrá superar dicho límite.

En el formulario en formato .xlsx, a la hora de introducir la oferta económica, **deberá especificarse el importe sin IVA, señalándose en el campo "Comentarios" el porcentaje de IVA aplicable.** Los licitadores, si lo estiman oportuno, podrán presentar igualmente su oferta en formato PDF, anexándola como otro documento (lógicamente el importe y demás datos deberán ser idénticos en ambos archivos).

En caso de que, por razones técnicas de comunicación no imputables al licitador, no pudiese hacer efectiva la entrega de la proposición mediante el canal electrónico, el software genera un código específico de verificación (**huella electrónica**) que se almacena en un documento junto con el sobre electrónico, antes de realizar el envío. **Para que la oferta sea admitida, este documento, con la Huella Electrónica de la oferta, deberá ser remitido al Servicio de Contratación Centralizada por correo electrónico (contratación@dip-badajoz.es), dentro del plazo de licitación establecido, para con posterioridad y dentro de las 24 horas siguientes, hacer entrega del sobre electrónico generado.**

**En la propia Plataforma de Licitación Electrónica se recoge mayor información sobre el proceso de Alta y sobre el proceso de cumplimentación y envío de Sobres Electrónicos.** No obstante, si la empresa tuviera cualquier **incidencia de carácter tecnológica** a la hora de tramitar el Alta de la Empresa o de cumplimentar el Sobre Electrónico deberá **reportarse por correo electrónico** a la siguiente dirección:

- soporte.empresas@plyca.es

En cuanto a las **notificaciones y comunicaciones** relativas al presente expediente (subsanción de ofertas, solicitud de aclaraciones, requerimientos de documentación, notificaciones de adjudicación,...) se efectuarán igualmente **de forma electrónica**, a través de tres pasos:

- **Puesta a Disposición** del Destinatario (en el correo electrónico indicado por el propio licitador en el momento de efectuar el Alta en el Portal)
- **Aceptación** mediante firma electrónica por el destinatario.
- **Acceso al contenido de la notificación:** una vez aceptadas, se accederá (mediante comparecencia electrónica) al contenido de la misma.

La subscripción al procedimiento de "Notificaciones Electrónicas" se efectúa **automáticamente** al darse de Alta en la Plataforma.

**Los plazos empezarán a contar desde el aviso de notificación** (si el acto objeto de la notificación se publica el mismo día en el Perfil del Contratante) **o desde la recepción de la notificación** (si el acto no se publica el mismo día en el Perfil del Contratante).

**Transcurridos 10 días naturales desde la Puesta a Disposición de la notificación, si el destinatario no la acepta o rechaza, se considerará expirada y se dará por cumplido formalmente el trámite de notificación.**

Los certificados de envíos y entrega de notificaciones quedan almacenados en el sistema de forma automática desde el momento de puesta a disposición de las mismas, con plenas garantías jurídicas.



## CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS:

### 1. JUSTIFICACIÓN

La Diputación de Badajoz ha resultado beneficiaria de la Primera Convocatoria de ayudas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, conforme a la Orden TED/1021/2022, de 25 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a Oficinas de Transformación Comunitaria para la promoción y dinamización de comunidades energéticas (Programa CE Oficinas), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, (<https://www.boe.es/boe/dias/2022/10/28/pdfs/BOE-A-2022-17635.pdf>), dentro de la Componente 7, Despliegue e integración de energías renovables, Reforma 3. Desarrollo de las comunidades energéticas, para la promoción y dinamización de comunidades energéticas (Programa CE OFICINAS).

La Diputación de Badajoz, en el marco de estas ayudas ha puesto en marcha la Oficina de Transformación Comunitaria (OTC) Provincial de Badajoz. La participación de la ciudadanía, pymes y entidades locales en estos proyectos, a través de comunidades energéticas, puede generar un valor añadido significativo en lo que se refiere a la aceptación local de estas iniciativas.

Se requiere, por tanto, la mentorización del personal de la OTC para la prestación de los servicios ofrecidos por la reciente oficina, así como la dotación de contenidos divulgativos y piloto de dinamización de la OTC PROVINCIAL DE BADAJOZ para nutrir de una base de conocimiento y experiencias, para desarrollar con garantías su labor de dinamización y asesoramiento.

### 2. ANTECEDENTES

La provincia de Badajoz cuenta con más de 140 municipios dentro del Reto demográfico y la pobreza energética afecta a más de un 30% de los hogares en Extremadura, por tanto, soluciones innovadoras como las comunidades energéticas o la formación de la población en materia energética (eficiencia energética, hábitos de consumo, facturas...), luchan para revertir esta situación, siendo esta, la motivación final de una Oficina de Transformación Comunitaria (OTC).

En marzo de 2024 abre sus puertas la OTC Provincial de Badajoz con la incorporación del personal técnico que la constituye, presentándola al público en mayo de este mismo año. La oficina ofrece servicios de asesoramiento, acompañamiento y dinamización a todos aquellos municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Badajoz que estén interesados en crear una comunidad energética.

Tras su presentación, la oficina recibe diariamente solicitudes de ciudadanos, administraciones públicas y empresas interesados en recibir sus servicios, registrando hasta el momento más de 70 expresiones de interés y 16 solicitudes de servicio.

### 3. OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto establecer las condiciones mínimas exigidas para la contratación de un servicio de mentoría, dotación de contenidos divulgativos y piloto de dinamización para la especialización del personal de la OTC PROVINCIAL DE BADAJOZ.

Todos los trabajos deberán cumplir con lo descrito en el Manual del programa de ayudas a Oficinas de Transformación Comunitaria para la promoción y dinamización de comunidades energéticas (PROGRAMA CE OFICINAS) elaborada por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico del Gobierno de España y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, al ser un contrato financiado por la Unión Europea por los



fondos Next Generation EU.

#### 4. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL CONTRATO

La ejecución del objeto del contrato conlleva la realización, **como mínimo**, de los siguientes trabajos por parte de la empresa adjudicataria.

- **Realización de 6 sesiones de mentoría sobre comunidades energéticas**

Se realizarán 6 sesiones de mentoría al personal de la OTC sobre comunidades energéticas, centradas principalmente en resolver dudas y nutrirse de la experiencia del adjudicatario en el sector en las principales dificultades que se están encontrando y cómo se están solventando en los diferentes ámbitos de aplicación: jurídico, técnico, administrativo y de dinamización. La periodicidad de las sesiones será semanal con una duración como mínimo de 4 horas por sesión. Se realizarán en formato mixto, combinando el formato presencial y on-line. Las sesiones presenciales se llevarán a cabo en la oficina de la OTC Provincial de Badajoz situada en la Avenida Tomás Romero de Castilla, 2 de Badajoz. N.º de asistentes a las sesiones: 4 personas.

- **Realización de 2 acciones de dinamización en comunidades energéticas**

El adjudicatario coordinará y desarrollará 2 acciones de dinamización en municipios tutelados por la OTC, asumiendo las labores de convocatoria, programación, preparación de contenidos, exposición y desarrollo de las mismas. En el caso que no se cuente con municipios candidatos, se podrán desarrollar en municipios propuestos por parte del adjudicatario, siempre a lo largo del periodo del contrato, para que la OTC acompañe y aprenda de la experiencia en este ámbito.

- **Entrega de documentos tipos para la creación y gestión de comunidades energéticas**

La empresa adjudicataria entregará una colección de los principales documentos que se necesitan para el desarrollo de comunidades, que con carácter no vinculante serán al menos:

- Presentaciones divulgativas
- Trípticos, carteles y material divulgativo
- Modelo de acuerdo plenario de inicio
- Modelo de Memoria justificativa
- Ejemplos de Estatutos de constitución
- Solicitudes de legalización
- Acuerdos de reparto
- Tramitación administrativa municipal
- Solicitud de puntos de conexión
- Presupuestos de instalaciones
- Contratos



- Presentaciones

verificados, para que sirvan de referencia y tener una base de trabajo al personal de la OTC Provincial de Badajoz.

Para la preparación de la ejecución de los trabajos, la empresa adjudicataria, se entrevistará con el equipo de la OTC Provincial de Badajoz, al objeto de definir las acciones prioritarias a acometer, así como concretar la metodología de la intervención y la planificación de las acciones objeto del contrato del presente pliego.

## 5. PERIODO DE EJECUCIÓN

Se establece un plazo de ejecución máximo de cinco (5) meses, desde la adjudicación del contrato, para la realización de los trabajos siguiendo los plazos siguientes:

- Primera sesión de dinamización: En los primeros **15 días** desde la adjudicación del contrato.
- Primera sesión de mentoría: En los primeros **60 días** desde la adjudicación del contrato.
- Entrega de la documentación tipo: En los primeros **60 días** desde la adjudicación del contrato.

## 6. PRESUPUESTO MÁXIMO DEL CONTRATO

El presupuesto máximo de licitación es **16.940 € (DICECISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA EUROS) IVA INCLUIDO.**

La oferta económica presentada por el licitador ha de quedar debidamente justificada de acuerdo con la propuesta técnica que ha de detallar el IVA de manera desglosada.

## 7. JUSTIFICACIÓN DE COSTES

Según lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en su artículo 309 Determinación del precio se fija el siguiente sistema de determinación del precio del presente contrato de servicios.

Atendiendo a las características del contrato, a la necesidad de un equipo pluridisciplinar con un nivel de especialización muy específica, y al resto de condicionantes del presente pliego, el precio máximo de licitación se establece a tanto alzado a la totalidad del contrato (art.102.4), atendiendo a un análisis del mercado, sobre la base de experiencias similares. En cualquier caso se trata de precios máximos por lo que se espera que los precios de las ofertas sean menores.

## 8. FORMA DE PAGO

El pago del precio se realizará una sola vez, a la finalización de los trabajos, una vez aprobados éstos por el personal de la OTC Provincial de Badajoz, con la presentación de una única factura.

No obstante, el adjudicatario quedará obligado a solucionar cuantas dudas y a desarrollar y presentar la documentación necesaria para la subsanación de deficiencias que pudieran surgir.

## 9. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS



Todos los elementos y recursos se entregarán en formatos digitales editables, según las indicaciones de la OTC Provincial de Badajoz.

La empresa adjudicataria cede todos los derechos sobre la totalidad del material entregado a la OTC Provincial de Badajoz, sin tener carácter de exclusividad.

### 10. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR

Será imprescindible la presentación, como mínimo, de la siguiente documentación:

- **Propuesta técnica** explicativa de la metodología y fórmulas de desarrollo de los trabajos expuestos, procedimiento metodológico a aplicar, plan de trabajo, priorización, fases y cronograma.
- **Propuesta económica:** el licitador debe detallar su oferta con el IVA desglosado.

### 11. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS TRABAJOS

La vigilancia y seguimiento del trabajo en sus distintas fases corresponderá al personal técnico de la OTC de la Diputación de Badajoz. Su misión principal será la de comprobar el buen desarrollo de los trabajos, facilitar información y resolver las posibles dudas en la interpretación del presente pliego y que pudieran surgir durante su desarrollo. Cualquier variación o duda que pueda producirse deberá ser consultada y autorizada, con la suficiente antelación que no de duda a ningún retraso en la prestación del servicio.

### REQUISITOS RELATIVOS AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATIONEU

*El proyecto 'Desarrollo de Comunidades Energéticas' (C7.R4.P01) se enmarca en la Componente 7, Despliegue e integración de energías renovables, Reforma 3. Desarrollo de las comunidades energéticas, para la promoción y dinamización de comunidades energéticas (Programa CE OFICINAS).*

*Esta actuación colaborará y apoyará al cumplimiento del objetivo **CID111 "Finalización de proyectos piloto relacionados con la energía en las comunidades locales"** del Anexo de la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del PRTR de España. Dicho objetivo establece la finalización de al menos 37 proyectos piloto relacionados con la energía, con la participación de la comunidad local, sobre la base de una hoja de ruta en la que se detallen las acciones llevadas a cabo y los próximos pasos. Estos proyectos piloto podrán incluir procesos participativos, apoyo a la creación de comunidades locales de energía o el despliegue de los propios proyectos de energías renovables.*

*El campo de intervención asignado a esta reforma C7.R3 es el 027 (Apoyo a las empresas que prestan servicios que contribuyen a la economía con bajas emisiones de carbono y a la resiliencia frente al cambio climático, incluidas las medidas de sensibilización), cuyos coeficientes de contribución a los **objetivos climático y ambiental son el 100% y el 40% respectivamente.***

*Todas las actuaciones que se lleven a cabo en el marco del PRTR, deben respetar el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente (DNSH). Ello incluye el cumplimiento de las condiciones específicas previstas en la componente 7, Reforma 3 en la que se enmarcan dichas actuaciones, tanto en lo referido al principio DNSH, como al etiquetado climático y digital.*

En aplicación de la normativa aplicable al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -



Financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU, el adjudicatario deberá contribuir con el presente servicio al cumplimiento de los hitos y objetivos, así como el cumplimiento de las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y etiquetado digital, mecanismos establecidos para su control y al principio de no causar un daño significativo (DNSH) y las consecuencias en caso de incumplimiento.

Puede suponer la imposición de penalidades o causa de resolución del contrato no facilitar adecuadamente la información que le sea requerida para acreditar el cumplimiento puntual de los HITOS y OBJETIVOS del componente concreto del proyecto a cuya consecución contribuye el contrato, o, en su caso, las obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control, y para no causar un daño significativo al medio ambiente.

Asimismo, y como prevé la normativa reguladora del PRTR, se considera posible causa de modificación del contrato la orden de la Autoridad Responsable para adoptar medidas correctoras en puntos relacionados con los hitos y objetivos.

#### CRITERIOS DE VALORACIÓN (PONDERACIÓN SOBRE 100 PUNTOS):

La valoración se ponderará sobre un total de 100 puntos según los criterios de valoración.

Aquellas ofertas que incumplan cualquiera de los requisitos establecidos en los pliegos no serán valoradas.

#### CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS. Hasta 70 puntos.

##### A) OFERTA ECONÓMICA: Hasta 50 puntos.

La oferta económica no podrá superar el presupuesto máximo de licitación. Las ofertas que excedan del precio total o estén incorrectamente formuladas serán rechazadas.

La valoración de la oferta económica se efectuará sin tomar en consideración el impuesto del valor añadido que recae sobre el mismo.

De 0 a 50 puntos mediante la aplicación de la siguiente formula:

a) Se otorgarán 0 puntos al licitador cuya oferta coincida con el precio de licitación.

b) Para el resto de licitadores se aplicará la siguiente formula:

$$P = 50 * (1 - (PBJ - PBO) / 50)$$

Donde:

P: Puntuación obtenida.

PBJ: Porcentaje de baja máximo ofertado

PBO: Porcentaje de baja del licitador que se puntúa

Nota: el PB se calculará de la siguiente forma:

PB: (Precio Licitación – Precio Ofertado) \* 100 / Precio Licitación

##### B) MEJORAS: Hasta 20 puntos.



- Se otorgarán 4 puntos por cada acción de mentoría impartida presencialmente adicional al mínimo propuesto (hasta un máximo de 8 puntos).
- Se otorgarán 2 puntos por cada acción de mentoría impartida en formato online adicional al mínimo propuesto (hasta un máximo de 4 puntos).
- Se otorgarán 4 puntos por cada acción de dinamización adicional al mínimo propuesto. (hasta un máximo de 8 puntos).

**CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR. Hasta 30 puntos.****C) MEMORIA TÉCNICA: Hasta 30 puntos.**

Se valorará:

- La calidad técnica de la oferta y su adecuación a las necesidades descritas en el pliego, así como la definición de la metodología de trabajo: fases de desarrollo e implantación, cronograma de actuaciones, control de calidad, indicadores de resultados y productos.

En definitiva, se valorarán positivamente aquellas propuestas que se encuentren razonadas y ajustadas a la realidad de los trabajos requeridos y que optimicen recursos en favor de mejorar la calidad de los resultados.

Si la propuesta técnica se limita a contemplar y/o transcribir de forma literal, únicamente lo establecido en el pliego: 0 puntos.

Siguiendo estos razonamientos, las ofertas se valorarán siguiendo los siguientes apartados:

- Procedimiento, planificación de la ejecución de los trabajos y metodología.** Hasta 25 puntos.

Se valorará de 0 a 25 puntos que la definición de objetivos y la descripción de los trabajos asegure su calidad, que la ejecución de los mismos esté bien planificada en el tiempo a lo largo de la duración contractual, aportándose un cronograma de las actuaciones, que incluya sus fases, así como los documentos a entregar y resultados esperados (medibles y evaluables).

Comprenderá, igualmente, la metodología de gestión de los trabajos, la concreción, detalle y justificación de la oferta.

- Concreción, detalle y justificación general de la oferta.** Hasta 5 puntos.

Se valorará de 0 a 5 puntos, la estructura general de la oferta, que se respeten los requerimientos solicitados en Pliego, que no exista información sin valor, y que el coste final esté perfectamente justificado.

**CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA:**

Se considera que el tercero dispone de solvencia técnica si ha realizado al menos cinco (5) acciones de dinamización similar a la que se plantea en el presente formulario y ha impartido al menos dos (2) acción de formación referida a comunidades energéticas. Para acreditarla deberá aportar al menos una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el

## OTROS DATOS

Código para validación: **S3CQ4-LNO2I-UJ87L**  
Página 9 de 10

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- TCA. DINAMIZADORA de Diputación de Badajoz. Firmado 17/06/2024 07:59
- 2.- J. SERV. EFICIENCIA Y GESTIÓN ENERGÉTICA LOCAL de Diputación de Badajoz. Firmado 17/06/2024 08:09
- 3.- DIR. ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA de Diputación de Badajoz. Firmado 17/06/2024 14:02
- 4.- VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 20/06/2024 10:03

## ESTADO

**FIRMADO**  
20/06/2024 10:03

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3323289\_S3CQ4-LNO2I-UJ87L\_FIAFF82700CED60806458DCCCEDFIDAC6A780979B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL=10>



objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los servicios se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste, o a falta de aquél, mediante una declaración del empresario. Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá al CPV o a otros sistemas de clasificación de actividades o productos.

Además el adjudicatario deberá haber acompañado y asesorado al menos a una (1) comunidad energética durante todas las fases de desarrollo de la comunidad, es decir, desde la captación de interés inicial hasta que se encuentre efectivamente el autoconsumo reflejado en las facturas de sus socios. De esta manera se podrá asegurar que el adjudicatario tiene experiencia en todas las fases del proceso. La experiencia se acreditará mediante una declaración responsable de la comunidad energética acompañada en la que expresamente se indiquen las fases en las que ha sido acompañada y asesorada.

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios a que se refieren las letras b) a i) del artículo 90 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a), relativo a la ejecución de un número determinado de servicios.

#### REQUISITOS RELATIVOS AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATIONEU

1. El licitador presentará su oferta acompañada de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI-Licitador) Modelo A, con los empleados públicos que participan en este procedimiento y cuya identidad consta en el presente formulario.
2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE nº 21 de 25 de enero de 2023) si no existieran datos sobre la titularidad real del licitador en las bases de datos de la AEAT, se le solicitará esa información, concediéndole un plazo de 5 días hábiles para aportarla, advirtiéndole que la falta de entrega de la información de su titularidad real será motivo de exclusión del presente procedimiento de contratación.
3. A este contrato le es de aplicación el Plan de Medidas Antifraude de la Diputación provincial de Badajoz aprobado por el Presidente de la Corporación, que puede consultarse en <https://www.dip-badajoz.es/diputacion/medidasantifraude/index.php>
4. El licitador que resulte adjudicatario está obligado al cumplimiento de las normas de información previstas en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, debiendo proporcionar además de sus datos, los siguientes datos del subcontratista si lo hubiere: NIF, nombre o razón social y domicilio fiscal.

Así mismo deberá aceptar la cesión de datos entre las Administraciones públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (Modelo B).

## OTROS DATOS

Código para validación: **S3CQ4-LNO2I-UJ87L**  
Página 10 de 10

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- TCA. DINAMIZADORA de Diputación de Badajoz. Firmado 17/06/2024 07:59
- 2.- J. SERV. EFICIENCIA Y GESTIÓN ENERGÉTICA LOCAL de Diputación de Badajoz. Firmado 17/06/2024 08:09
- 3.- DIR. ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA de Diputación de Badajoz. Firmado 17/06/2024 14:02
- 4.- VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 20/06/2024 10:03

ESTADO

**FIRMADO**  
20/06/2024 10:03

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3323289.S3CQ4-LNO2I-UJ87L.FIAFF82700CED6080C6458DCCCEDFIDAC6A780979B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL=10



Deberá firmar una declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión (Modelo C).

El contratista acreditará su inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

5. Este contrato está sujeto a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea. Estos órganos tienen derecho de acceso a la información del contrato, por lo que el contratista y subcontratista, en su caso, están obligados a proporcionarla. Asimismo, se deben cumplir las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euroatom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

6. El contratista y subcontratista están obligados al cumplimiento de los compromisos en materia de comunicación, encabezamientos y logos que se contienen en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, y que se concretan:

Las actuaciones de comunicación relacionadas con la ejecución del Plan incorporarán los logos y emblemas del PRTR que están disponibles en <https://planderrecuperacion.gob.es/identidad-visual>. Cuando se muestre en asociación con otro logotipo, el emblema de la Unión Europea deberá mostrarse al menos de forma tan prominente y visible como los otros logotipos. El emblema debe permanecer distinto y separado y no puede modificarse añadiendo otras marcas visuales, marcas o texto. Aparte del emblema, no podrá utilizarse ninguna otra identidad visual o logotipo para destacar el apoyo de la UE. Cualquier actividad de comunicación o difusión relacionada con el MRR y realizada por el Estado miembro, en cualquier forma y por cualquier medio, deberá utilizar información fidedigna.

7. Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la UE en el marco de la presente licitación, podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado al efecto por dicho Servicio en la dirección web siguiente y en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017, de 6 de abril: <https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/Paginas/denan.aspx>

8. Ausencia de doble financiación: "Este contrato no está financiado por otros fondos europeos que cubran el mismo coste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia".

En Badajoz, a fecha de firma electrónica

El Jefe de Servicio o Responsable Adm.

Fdo.: Martín Cobos Rodríguez